RESOLUCIÓN I.M. Nº 507/2021

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN VÍA EXCEPCIÓN Nº 12/2021 "REPARACION DE CALLES" – ID 401655.

Lambaré, 05 de octubre de 2021.-

VISTO: El Informe emitido por el Comité de Evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones de ésta Institución Municipal según Resolución de Nombramiento Nº 23/2021 según las disposiciones establecidas en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas",

CONSIDERANDO: Que transcripto el Informe de referencia se lee: ***"…Por tanto, este Comité de Evaluación, conforme lo establecido en Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su modificación y reglamentaciones vigentes, eleva el presente informe y pone a consideración de la Máxima Autoridad la adjudicación de esta contratación, por ser la oferta más baja y la más conveniente para la convocante en el Lote 2, a la firma TC TOPOGRAFIA Y CONSTRCCIONES de Carlos Ortiz Ortiz con RUC Nº 662.487-1, por un monto total de Gs. 101.950.000 (Guaraníes ciento un millones, novecientos cincuenta mil).***

Y, se recomienda declarar desierto el Lote 1, teniendo en cuenta que ningún oferente presento oferta por el mismo.

Finalmente, se resuelve enviar todo el expediente a la Unidad Operativa de Contratación [UOC] sobre el resultado de la evaluación de las ofertas, conforme a lo establecido en el PBC, y a fin de continuar con el proceso, en el marco del llamado a CONTRATACIÓN VÍA EXCEPCIÓN Nº 12/2021 "REPARACION DE CALLES" – ID 401655."

Que, el Artículo 51 de la LEY 3966/10 "Orgánica Municipal" en su Inc. a), establece que serán atribuciones y deberes de la Intendencia Municipal "Ejercer la representación Legal de la Municipalidad".

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL en uso de sus atribuciones

RESUELVE:

Artículo 1º-. **ADJUDICAR,** bajo la responsabilidad de la Máxima Autoridad, el Llamado a CONTRATACIÓN VÍA EXCEPCIÓN Nº 12/2021 "REPARACION DE CALLES" – ID 401655, en el Lote 2, a la firma TC TOPOGRAFIA Y CONSTRCCIONES de Carlos Ortiz Ortiz con RUC Nº 662.487-1, por un monto total de Gs. 101.950.000 (Guaraníes ciento un millones, novecientos cincuenta mil).
Y, declarar desierto el Lote 1, teniendo en cuenta que ningún oferente presento oferta por el mismo.

Artículo 2º-. **AUTORIZAR** a la Dirección de Administración y Finanzas a realizar los trámites necesarios para la formalización de los contratos, ejecuciones y pagos de los mismos. -

Artículo 3º-. **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar. -

MUNICIPALIDAD DE LAMBARÉ – Secretaría General

Mg. DIEGO A. DELVALLE V.
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE LAMBARÉ – INTENDENCIA

Lic. FERNANDO FERMIN BAEZ SILVERO
Intendente Municipal